



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Gustavo Arenas Torres
Demandado:	Gloris Victoria Urrea Cárdenas
Radicado:	630013103002-2018-00138-00
Asunto:	Tiene en cuenta abono y reconoce personería

1. Se pone en conocimiento el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, obrante a folio 10InformaAbonoRealizado del expediente digital, informando que el día 29 de septiembre se realizó un abono por la suma de Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00), por parte de la parte ejecutada, conforme al artículo 1653 del Código Civil.
2. En atención al memorial allegado por el apoderado judicial designado por la parte ejecutada, obrante a folio 11MemorialPoder del expediente digital, se le reconoce personería al abogado Juan Carlos González Sánchez, en los términos del poder conferido por Gloris Victoria Urrea Cárdenas.
3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, las partes deberán enviar copia de los memoriales a la dirección de correo electrónica suministrada en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

A.A.O



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ESTADO No. 104

Hoy, 09/11/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria